



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de abril de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9º, en concordancia con los artículos 39º y 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna. Asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, señala que: "Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 195º y artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, el literal a) del artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF en concordancia con la Norma II, del Texto Único

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ordenado del Código Tributario, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.° 156-2004-EF, establece que: *"Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial"*. Asimismo, el artículo 69-A de la citada norma, señala: *"Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación"*;

Que, mediante Informe n.° 1241-2025-BBTH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente (e) de Gestión de Residuos Sólidos, quien remite el Informe Técnico Económico - Financiero para la determinación de los Arbitrios de los servicios públicos. Asimismo, la Estructura de Costos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Sebastián, con información actualizada al año 2024, a fin de solicitar la emisión de la opinión técnica correspondiente y la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación de los Arbitrios Municipales;

Que, mediante Informe n.° 2628-2025-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien remite el Informe Legal n.° 256-2025-LNCM-GGMA-MDSS, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, quien emite opinión favorable para la aprobación de la Estructura de Costos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Sebastián, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 019-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 12 de enero de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aprobar la Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Dictamen n.° 004-2026-COMACA-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026;

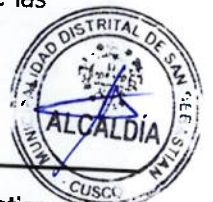
Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.° 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe